



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de febrero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de febrero del 2022; el Proveído N° 122-2022-MDBI/A, de fecha 21 de enero del 2022; la Carta N° 0018-2022-MDBI/GM, de fecha 20 de enero del 2022; la Carta N° 007-2022-MDBI/OGAL, de fecha 13 de enero del 2022; el Memorándum N° 0041-2022-MDBI/GM, de fecha 10 de enero del 2022; el Proveído N° 016-2022-MDBI/A, de fecha 07 de enero del 2022; el Informe N° 004-2022-MDBI-SGI/VAAM, de fecha 05 de enero del 2022; el Informe N° 1267-2021-MDBI-UM/JLChF, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Memorándum N° 110-2021-MDBI-SGI/VAMM, de fecha 12 de noviembre del 2021; la Carta N° 559-2021-MDBI/S.G.L, de fecha 10 de noviembre del 2021; la Carta N° 106-2021-MDBI/AL, de fecha 08 de noviembre del 2021; Proveído N° 2041-2021-MDBI/A, de fecha 28 de octubre del 2021; el FUT N° 8058, de fecha 26 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 64° establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Víctor Alexander Aguilar Medina, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se done a favor de la Sra. María Magdalena Chilón Orbegoso - Teniente Gobernadora de la Shilla Moyococha, las siguientes herramientas, 04 booguis con llantas neumáticas, 04 palanas cucharas, 04 zapapicos, 02 rastrillos. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de febrero del 2022.

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN a favor de la Sra. María Magdalena Chilón Orbegoso - Teniente Gobernadora de La Shilla Moyococha del Distrito de Los Baños del Inca, las herramientas, que se detallan a continuación:

- 04 booguis con llantas neumáticas.
- 04 palanas cucharas.
- 04 zapapicos.
- 02 rastrillos

Artículo Segundo.- PRECISAR que las herramientas donadas serán utilizadas para los trabajos comunales de su comunidad.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Almacén, Unidad de Mantenimiento y Unidad de Patrimonio, para dar cumplimiento a lo aprobado en el Artículo Primero, así como procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Logística.
- Unidad de Almacén.
- Unidad de Mantenimiento.
- Unidad de Patrimonio.
- Oficina de Comunicaciones.
- Archivo.